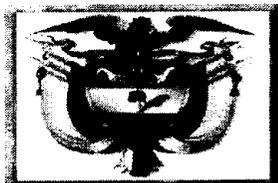


**República de Colombia**



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

**Ref. 110014003082-2019-01868 -00 /**

Verificado el informe Secretarial que antecede, se dispone:

Abstenerse de impartir el trámite correspondiente a la solicitud de remanentes que antecede, como quiera que, no se encuentra dirigida para el proceso de la referencia, por cuanto fue anexada erróneamente.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente la comunicación que fue enviada erróneamente al correo institucional de este Juzgado, ya que se encuentra dirigida al Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá ahora Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia de Múltiple de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

an

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup> Bogotá<sup>1</sup></p> <p>Bogotá D.C., el día _____</p> <p>Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>
--

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.